



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

SAN JUAN, 17 ABR. 2020

VISTO:

El Oficio N° 13-12/2020 de fecha 06/04/2020, por medio del cual Miembros de la Junta Electoral 2020 solicitan lineamientos a seguir; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Junta Electoral 2020 de la Universidad Nacional de San Juan, conformada por Resolución N° 79/19-CS, eleva una serie de peticiones con respecto a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional y la Corte Suprema de la Nación, atinentes al aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que afectan su normal desenvolvimiento.

Que dichas medidas consisten en: 1) Se arbitren los medios para poner a disposición los Padrones Provisorios de los cuatro Estamentos, conforme lo establece el Estatuto Universitario y el Régimen de Elecciones; siempre que las circunstancias de aislamiento se vean normalizadas a partir del 13/04/2020. 2) Se dé curso a su pedido de espacio físico, equipamiento y fondos para llevar a cabo la tarea (Expte.N° 01-0544-J-20). 3) Se permita el acceso de los miembros de la Junta Electoral a la sesión de Consejo Superior del 08/04/2020.

Que el Consejo Superior en su reunión de fecha 08/04/2020 y luego de acceder a lo peticionado en el punto 3), consideró la presentación en examen conjuntamente con el proyecto elevado por el Ing. Emilio FERNÁNDEZ (Oficio N° 13-11/2020), que propone de modo excepcional una prórroga de mandatos de las autoridades políticas de la UNSJ estableciendo el mecanismo para ello; (Corresponde a RESOLUCIÓN N° 012 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//2.-

disponiendo el Cuerpo enviar ambas a la Dirección General de Asuntos Legales, con el objeto de emitir dictamen legal al respecto.

Que atento a ello, el Servicio Jurídico Permanente se expidió mediante el Dictamen de fecha 14/04/2020 haciendo un análisis exhaustivo de las referidas notas y concluyendo en la siguiente sugerencia: **“1.- Emitir resolución dando respuesta a la nota presentada por la Junta Electoral, ponderando que, si no resulta posible cumplir con el calendario electoral, deberá responderse su petición subsidiaria suspendiendo dicho calendario. 2.- La suspensión deberá ser por el tiempo que, razonablemente estime necesario el Consejo Superior. A mero título de sugerencia, y ante la imposibilidad de contar con precisiones certeras, se propone que la suspensión se extienda hasta el cese de la fuerza mayor, conforme la normativa que dicte el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial en lo futuro, disparándose en tal momento (cese de la fuerza mayor) los plazos que el Consejo Superior estime convenientes. Se sugiere sobre este punto, la consulta a Decanos para conocer el tiempo que pueden insumir los procedimientos de confección de padrones y trámites relacionados con el cambio de carácter de docentes interinos encuadrados en el art.73 del CCT Docente (Ordenanza N° 21/19-CS). Asimismo se sugiere escuchar a los Miembros de la Junta Electoral, respecto de eventuales propuestas. A modo también de sugerencia, se aconseja fijar un plazo único y perentorio para que finalicen todos los procedimientos de cambio de carácter de docentes interinos encuadrados en el art. 73 del CCT Docente (Ordenanza N° 21/19-CS)”.**

Que continúa el Dictamen Legal con sugerencia en lo atinente al correcto y legal procedimiento para atender la prórroga de mandatos de todas las (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **012 20** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//3.-

autoridades universitarias electivas.

Que en virtud del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020-PEN, que prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26/04/2020 inclusive, el Consejo Superior procedió al análisis de la adecuación del Calendario Electoral de modo de asegurar los derechos civiles y políticos de toda la comunidad universitaria.

Que como consecuencia de dicho análisis y ante la incertidumbre de fecha probable para salir del aislamiento decretado por el Gobierno Nacional y Provincial en particular, se dispuso por unanimidad de los Miembros del Consejo Superior suspender el Calendario Electoral 2020 fijado por Resolución N° 73/19-CS hasta el cese de la fuerza mayor; como así también, el Calendario Electoral del Consejo Asesor de Enseñanza Secundaria (CAES).

Que además, se puso de manifiesto que los Miembros de la Junta Electoral seguirán trabajando en forma remota y que, de ser necesario prorrogar los mandatos de las autoridades, se tomará tal decisión en una posterior reunión del Cuerpo.

Que asimismo, se estimó conveniente la emisión del presente acto administrativo con fecha 17/04/2020, sin esperar la aprobación del Acta donde se consideró el tema.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 17 de Abril de 2020 (Acta N° 03-I/20-CS).

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **01220** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior

— *** —

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//4.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender los plazos establecidos en el Calendario Electoral 2020, que fuera fijado por Resolución N° 73/19-CS del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan, a partir de la fecha de la presente y hasta el cese de la fuerza mayor provocada por la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, ante la pandemia del coronavirus Covid19.-

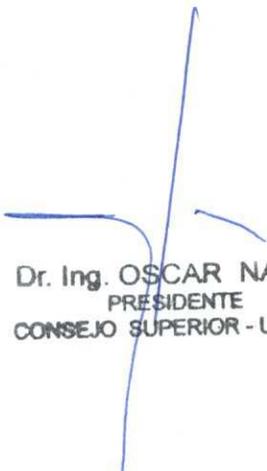
ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Consejo Asesor de Enseñanza Secundaria (CAES) deberá proceder a la suspensión de los plazos fijados oportunamente en el Calendario Electoral 2020 de ese Organismo, hasta el cese de la fuerza mayor.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **012 / 20** -CS




Mg. Prof. ROSA GARBARINO
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.